



ORDEN HAP/1209/2022, de 11 de agosto, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Vicepresidencia del Gobierno.

Con fecha 31 de mayo de 2021, se publicó el Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos y, con fecha 23 de junio de 2021, se publicó la Orden HAP/706/2021, de 7 de junio, por la que se regula la valoración de los méritos y se establecen los baremos para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos en el ámbito de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por Orden HAP/474/2022, de 6 de abril.

Por parte de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios se instó a las Secretarías Generales Técnicas de los departamentos y órganos equivalentes de los organismos públicos a realizar las propuestas de modificación de las relaciones de puestos de trabajo que son necesarias al objeto de que los puestos se adapten a la normativa referida en el párrafo anterior.

En cuanto a lo que dispone el Decreto 68/2021, de 19 de mayo, respecto a la normativa anterior, procede reseñar los cambios más importantes que se reflejan en las nuevas relaciones de puestos de trabajo:

- a) Inclusión de las áreas funcionales y sectoriales según su nueva numeración y denominación, de conformidad con lo establecido en el anexo III de la Orden HAP/706/2021, de 7 de junio.
- b) Nueva definición de puesto singularizado y puesto no singularizado.
- c) Nueva codificación del requisito de Administración Pública y de otros regímenes jurídicos de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- d) Inclusión en los puestos, en su caso, de los riesgos en situación de embarazo o lactancia natural.
- e) Inclusión de la cuantía de las retribuciones desglosadas por conceptos.
- f) Inclusión en observaciones de la posibilidad de realizar la prestación del servicio en régimen de teletrabajo, o la ubicación del puesto en caso de ser diferente a la del centro de destino respectivo.

Además, se recogen algunas modificaciones propuestas por los Departamentos y Organismos Públicos, referidas exclusivamente a la denominación de puestos y sus características, áreas funcionales, clases de especialidad, titulación académica, formación específica y observaciones, con el objeto de reflejar el perfil actual de los puestos, evitando disparidades no justificadas en puestos de similares características, así como de eliminar algunos aspectos obsoletos. En cuanto a la formación específica, requiere especial mención, al haberse reducido sustancialmente este requisito en las relaciones de puestos de trabajo, reflejando solamente lo imprescindible para poder desempeñar el puesto. Así, han quedado concretados los cursos o carnés específicos que se requieren y se ha eliminado la exigencia de experiencia en determinadas materias, ya que el artículo 18 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, exige su acreditación mediante diplomas o títulos reconocidos u otros medios fehacientes y, por otra parte, el sistema de concurso abierto y permanente automatizado requiere el establecimiento de requisitos concretos, de forma que la Plataforma de Provisión de Puestos de Trabajo pueda distinguir si figuran entre los méritos validados al solicitante del puesto.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, se ha desarrollado un periodo de negociación con las organizaciones sindicales en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicándose, con fecha 11 de enero de 2022, la Orden HAP/1869/2021, de 22 de diciembre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 15 de diciembre de 2021, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 17 de noviembre de 2021, de la Mesa Sectorial de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre criterios generales para la elaboración de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración del personal funcionario, laboral y eventual de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos, que fue modificado mediante Acuerdo de 25 de marzo, de 2022, de la Mesa Sectorial de Administración General ("Boletín Oficial de Aragón", número 84, de 4 de mayo de 2022). Además, en el mismo ámbito, se ha procedido a la negociación de todas las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos.

Para una mejor comprensión de las nuevas relaciones de puestos de trabajo, se deberán tener en cuenta los siguientes extremos:

- a) En la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, en los puestos abiertos a las clases de especialidad con ramas, ya no figura dicha rama como titulación académica.



- mica o formación específica, sino que la rama figura con un número que las codifica. En el anexo I figura la leyenda de las ramas de las clases de especialidad Facultativos Superiores Especialistas (200241), Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural (200251), Facultativos Técnicos Especialistas (201241), Facultativos Técnicos de Patrimonio Cultural (201251) y Especialistas de área (200361).
- b) En relación con lo anterior, la titulación académica se deja de utilizar para indicar las ramas de dichas clases de especialidad y se consigna en los puestos únicamente para establecer un requisito para su desempeño que ha de cumplir el ocupante perteneciente a cualquiera de las clases de especialidad a las que el puesto figura abierto. Salvo que en el puesto se haya concretado la denominación específica de “Licenciatura” o “Grado”, la expresión “Titulación universitaria en” (o su abreviatura) engloba todas las denominaciones de los títulos universitarios oficiales que sean equivalentes en una rama o especialidad académica (que sí figuran detallados en la Plataforma de Provisión de Puestos de Trabajo) y, en el caso de los puestos abiertos al Subgrupo A2, incluye la acreditación de tres cursos completos de los estudios de Licenciatura.
- c) Los puestos cuyos titulares se hallen en la situación descrita en el artículo 35.12 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022 figuran en la relación de puestos de trabajo con la clave de Administración Pública “AP0”.
- d) La determinación de la clave “AA”, A Amortizar, en la situación de algunos puestos de trabajo tras su estudio en el proceso de negociación, obedece a la necesidad de garantizar los derechos de su titular de modo que, finalizada su ocupación con carácter definitivo, se procederá a su automática amortización, con disponibilidad del crédito resultante por parte del Departamento de adscripción. No obstante, existen puestos en que la consignación de la situación “AA” no se relaciona con la necesidad de mantenimiento de los mismos, sino que es consecuencia de la inclusión de un requisito de grupo, clase de especialidad o categoría profesional correspondiente a su titular para mantener su derecho a la ocupación, en cuyo caso, se procederá a la modificación del puesto para su adecuación tras el cese de aquél.

Previo al anexo que incluye la relación de puestos de trabajo de la Vicepresidencia del Gobierno, se adjuntan los siguientes anexos:

I. Documento en el que figura la leyenda de la codificación de las ramas de las clases de especialidad referidas en el apartado a) precedente.

II. Documento en el que se establece el significado de cada código de riesgo para la ocupante del puesto en situación de embarazo o en periodo de lactancia natural.

III. Documentos que determinan la formación que debe acreditarse para el cumplimiento de los requisitos de formación específica de los puestos con funciones en materia de igualdad y de los puestos de jefatura de unidad de apoyo de la administración electrónica y gobernanza de datos.

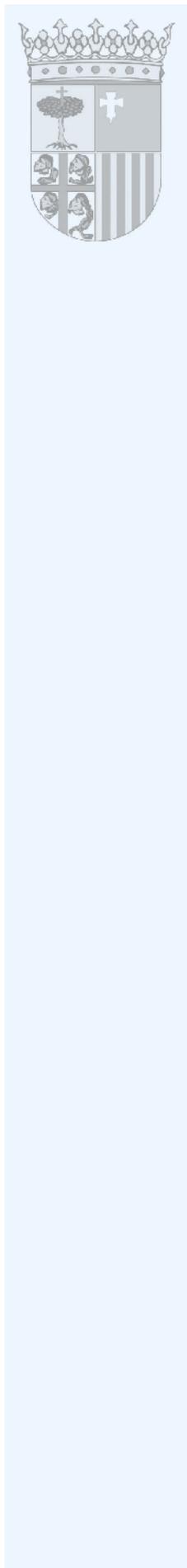
De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y los artículos 27 y 28 del Decreto 68/2021, de 19 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Públicos, y conforme a la competencia atribuida por el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero.— Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo actualizada de la Vicepresidencia del Gobierno según figura en el anexo adjunto.

Segundo.— Esta Orden entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2022.

Tercero.— Los datos referentes a la situación del puesto y tipo de ocupación deben considerarse siempre a reserva de los datos que consten en los expedientes personales.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día



siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Zaragoza, 11 de agosto de 2022.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública.
CARLOS PÉREZ ANADÓN**



Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios

Edificio Pignatelli
Paseo de María Agustín, 36
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO I

	CLASE DE ESPECIALIDAD	CÓDIGO	RAMA
200241	Facultativos Superiores Especialistas	01	Documentación
		02	Psicología
		03	Química
		04	Física
		05	Biología
		06	Geografía
		07	Pedagogía
		08	Ciencias de la Educación
		09	Ciencias Ambientales
		10	Geología
		11	Radiofísica
		12	Bioquímica Clínica
200251	Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural	13	Museos
		14	Archivos
		15	Bibliotecas
		16	Etnología
		17	Arqueología
		18	Paleontología
		19	Historia del Arte
		20	Geografía e Historia
201241	Facultativos Técnicos Especialistas	21	Biblioteconomía y Documentación
		22	Terapia Ocupacional
		23	Química
		24	Logopedia
		25	Psicomotricidad
		26	Estimulador/a
		27	Monitor/a ocupacional
201251	Facultativos Técnicos de Patrimonio Cultural	28	Museos
		29	Archivos
		30	Bibliotecas
		31	Conservación y restauración de bienes culturales
		32	Arqueología
		33	Documento Gráfico
		34	Pintura
200361	Especialistas de Área	35	Psiquiatría
		36	Rehabilitación
		37	Geriatría
		38	Pediatría
		39	Medicina del Trabajo
		40	Medicina Deportiva

ANEXO II



**Dirección General de la
Función Pública y
Calidad de los Servicios**

**Servicio de Prevención
de Riesgos Laborales**
Paseo María Agustín, 16
50004 - Zaragoza

La ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales establece, en el apartado 2 de su artículo 26, la obligación de determinar, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de los puestos de trabajo exentos de riesgos para la trabajadora embarazada, en situación de parto reciente y/o en período de lactancia natural.

Desde el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Administración General y Educación, con objeto de facilitar el cumplimiento por el empresario de lo señalado en el citado artículo ha valorado e indicado los puestos no exentos de riesgos ante dichas situaciones, en las relaciones de puestos de trabajo de los distintos Departamentos y Organismos Públicos.

Partiendo de la recopilación y análisis de la normativa más relevante, se ha procedido a la codificación de un listado no exhaustivo de agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural, tomando como referencia lo indicado en los Anexos VII y VIII del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y la Guía de Ayuda para la valoración del riesgo laboral durante el embarazo, INSS, SEGO, AMAT, se ha llevado a cabo el estudio individualizado de todos los puestos de trabajo, valorando la existencia de exposición a los distintos factores de riesgo codificados. Para ello se han considerado el conjunto de todas las tareas que se podrían llegar a realizar en los puestos del mismo Cuerpo/ Escala y/o Categoría Profesional en la misma Unidad Organizativa.

Dicha valoración se considerará orientativa, puesto que siempre se llevará a cabo un estudio individualizado de la trabajadora embarazada, en situación de parto reciente y/o en período de lactancia natural.

Zaragoza, 5 de agosto de 2022

Asesora Técnica de la Dirección General de Función Pública
y Calidad de los Servicios

M. Josefa Clavero Mur



ANEXO II_ CÓDIGO DE RIESGOS

Lista no exhaustiva de agentes, procedimientos y condiciones de trabajo que pueden influir negativamente en la salud de las trabajadoras embarazadas o en período de lactancia natural, del feto o del niño durante el período de lactancia natural	
COD	AGENTE
VII. 1	Agentes Físicos
VII.1.1	Vibraciones
VII.1.2	Radiaciones no ionizantes
VII.1.3	Frío y calor extremos
VII.1.4	Ruido
VII.1.5	Choques y golpes
VII.1.6	Caídas.
VII.2	Agentes Ergonómicos
VII.2.1	Manipulación manual de cargas.
VII.2.2	Posturas forzadas: Flexión de tronco 60º; escaleras; bipedestación; sedestación; actividad deportiva.
VII.3	Agentes Biológicos
VII.3.1	Grupos 2 y 3 (Virus de Sarampión, Parotiditis, Varicela zóster, Parvovirus-B19, Cocksackie, Citomegalovirus solo en caso de atender a niños de 0-3 años, Bacterias de transmisión oral, Brucella, Fiebre Q, TBC), lista no exhaustiva
VII.4	Agentes Químicos
VII.4.1	Sustancias etiquetadas como: H340, H341, H350, H351, H361, H371, H361d, H361f, H350i y H361fd)
VII.4.2	Agentes químicos cancerígenos que figuran en anexos I y III del RD 665/1997
VII.4.3	Mercurio y derivados
VII.4.4	Medicamentos antimetabólicos
VII.4.5	Monóxido de carbono
VII.4.6	Agentes químicos de reconocida penetración cutánea.
VII.4.7	Procedimientos industriales que figuran en el anexo I del RD 665/1997.
VII.5	Agentes Psicosociales y condiciones de trabajo.
VII.5.1	Agentes estresores.
VII.5.2	Tiempo de trabajo
VII.5.3	Agresiones
VII.5.4	Trabajo en aislamiento
Lista no exhaustiva de agentes a los cuales no podrá haber riesgo de exposición por parte de trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia natural	
COD	AGENTE
VIII.1	Agentes Físicos
VIII.1.1	Radiaciones ionizantes
VIII.1.2	Trabajos en atmósferas de sobrepresión
VIII.2	Agentes Biológicos
VIII.2.1	Grupo 2 (Virus de la Rubeola, Toxoplasma).
VIII.3	Agentes Químicos
VIII.3.1	Sustancias etiquetadas como: H360, H360D, H360F, H360FD, H360Fd, H360Df, y H370, H350, H350I, H362
VIII.3.2	Sustancias cancerígenas y mutágenas, de categoría 1A y 1B incluidas en parte 3 Anexo VI Reglamento CE nº 1272/2008.
VIII.3.4	Plomo y derivados que puedan ser absorbidos por el organismo.

ANEXO III



Instituto Aragonés de la
Mujer (IAM)

Paseo de María Agustín, 16
50071 Zaragoza (Zaragoza)

RESOLUCIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2022 DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER POR LA QUE SE FIJA LA FORMACIÓN HABILITADA POR EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER PARA LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.

La Ley 7/2018, de 28 de junio, de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, regula en su artículo 13 las Unidades de Igualdad de Género del Gobierno de Aragón.

En dicho artículo, se dispone que “Uno de los requisitos de las Unidades de Igualdad de género será que tengan la formación habilitada por el Instituto Aragonés de la Mujer para el desarrollo de tal fin”.

Por ello se estima necesario determinar cuál es la formación habilitada a dichos efectos, estableciendo como tal alguna de las siguientes opciones:

1. Curso de Unidades de Igualdad en las Administraciones Públicas, impartido a través de la Cátedra de Igualdad de Género de la Universidad de Zaragoza en todas sus ediciones, certificado por la Universidad de Zaragoza y el Instituto Aragonés de la Mujer.

2. Título oficial de Máster Universitario en Relaciones de Género de la Universidad de Zaragoza o título oficial de Máster Universitario en materia de igualdad de otras Universidades.

3. Uno de estos tres cursos (TF107/2019, TF0102/2021, TF0123/2021), coordinados por el Instituto Aragonés de la Mujer y certificados por el Instituto Aragonés de Administración Pública:

- TF0107/2019. Igualdad de género en las Administraciones Públicas
- TF0102/2021. Igualdad de género en las Administraciones Públicas
- TF0123/2021. Igualdad de género en las Administraciones Públicas

Junto con uno de los siguientes (TFIAM0135/2020, TFIAM0001/2021), coordinados por el Instituto Aragonés de la Mujer y certificados por el Instituto Aragonés de Administración Pública:

- TFIAM0135/2020. Violencia en el ámbito laboral por razón de género
- TFIAM0001/2021. Violencia en el ámbito laboral por razón de género

Y sus posteriores ediciones.

Zaragoza, 8 de junio de 2022
MARIA GOIKOETXEA BERNAD
Directora General del Instituto Aragonés de la Mujer



Edificio Pignatelli
Paseo de María Agustín, 36
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ACUERDO DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO, RELATIVA A LOS CURSOS ADMITIDOS COMO FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA LOS PUESTOS DE “JEFE/A DE UNIDAD DE APOYO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y GOBERNANZA DE DATOS”.

El Servicio de Gestión Económica, Contratación y Personal del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento recibió escrito de fecha 24 de mayo de 2022 procedente de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, por el que solicita, en relación a los cursos de “Protección de datos. Registro de actividades de tratamiento” y “Herramientas de diseño para mejorar los servicios públicos” requeridos como formación específica para los puestos de Jefe/a de Unidad de apoyo de la administración electrónica y gobernanza de datos de los diferentes departamentos, una relación de cada una de las titulaciones o cursos que se admiten como acreditación del referido requisito, con indicación del órgano que imparte o certifica y, si procede, qué ediciones o años de expedición del título se admiten, o sus códigos concretos.

Asimismo, si solamente se refiere a los cursos así denominados que imparte el IAAP, se ha de indicar expresamente que se admiten certificados de otras ediciones a los referidos cursos que se pudieran impartir en adelante.

En relación con lo anterior,

ACUERDO

Primero: Admitir los siguientes cursos, con la correspondiente duración, códigos y órgano de impartición como acreditación de disponer de la formación específica exigida para los puestos de Jefe/a de Unidad de apoyo de la administración electrónica y gobernanza de datos.

NOMBRE CURSO	DURACIÓN	CÓDIGO	ÓRGANO DE IMPARTICIÓN
Herramientas de diseño para mejorar los servicios públicos.	20 horas	2022/0003-ZAVI	IAAP
Herramientas de diseño para mejorar los servicios públicos.	20 horas	ZA-0235/2018	IAAP
Herramientas de diseño para mejorar los servicios públicos.	20 horas	ZA-0254/2019	IAAP



Herramientas de diseño para mejorar los servicios públicos.	20 horas	ZA-0138/2020	IAAP
Herramientas de diseño para mejorar los servicios públicos.	20 horas	ZA.0041/2021	IAAP
Protección de datos. Registro de actividades de tratamiento.	16 horas	2022/0004-ZAFT	IAAP
Protección de datos. Registro de actividades de tratamiento.	16 horas	ZAFT-0040/2021	IAAP

Segundo: En caso de que estos cursos se continúen impartiendo por el IAAP en el futuro, se admitirán las certificaciones que acrediten la realización de dichos cursos como requisito de la formación específica exigida para estos puestos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de julio de 2022

Iván Andrés Martínez.

Secretario General Técnico.

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ESTATUTARIO Y PROGRAMAS EUROPEOS

Nº RPT	DENOMINACIÓN PUESTO	ADS.GRUP /SUeldo BASE	NIVEL C.DEST.	COMPLEM. ESPECIF.	TIP PUE	FOR PRO	ADM PUB	C,E,CE,R	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	RE M	ÁREAS FUNCIONAL /CARACTERÍSTICAS	SIT. TIP. OCUP	CALI. OBSERVACIONES
													OC NT	TT
1756	JEFE/A DE SERVICIO DE DESARROLLO ESTATUTARIO Y ARAGONESES EN EL EXTERIOR	A1 14864.16	30 12983.88	B 21976.92	S	LD	AP0	200111	TITULAC. UNIV. DERECHO			040-050 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE DESARROLLO ESTATUTARIO Y ARAGONESES EN EL EXTERIOR	OC C	NT TT
1705	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CASAS Y CENTROS DE ARAGON	A2-CL 12852.72 (A2) 9650.28 (CL)	20 5893.32	B 9747.24	S	CO	AP0	201111 202111				070 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COMUNIDADES ARAGONESES DEL EXTERIOR	OC C	RP TT
906	JEFE/A DE SERVICIO DE FONDOS EUROPEOS	A1 14864.16	30 12983.88	B 21976.92	S	LD	AP0					060-070 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA ORGANIZACION, DOCUMENTACION Y FINANCIACION PROYECTOS UNION EUROPEA	OC F	OT TT
909	JEFE/A DE SECCION DE ADMINISTRACION DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	A1-A2 14864.16 (A1) 12852.72 (A2)	25 8302.56	B 15420.84	S	CO	AP0	200111 200114 201111 201114				060-070 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	OC C	NT TT
49250	JEFE/A DE NEGOCIADO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	A2-CL 12852.72 (A2) 9650.28 (CL)	18 5291.64	B 8964.24	S	CO	AP0	201111 202111				060 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO	OC F	OT TT
931	JEFE/A DE SECCION DE ADMINISTRACION DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL	A1-A2 14864.16 (A1) 12852.72 (A2)	25 8302.56	B 15420.84	S	CO	AP0	200111 200224 201111 201224				060-070 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE FEDER	OC C	NT TT

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ESTATUTARIO Y PROGRAMAS EUROPEOS

Nº RPT	DENOMINACIÓN PUESTO	ADS.GRUP /SUELDO BASE	NIVEL C.DEST.	COMPLEM. ESPECIF.	TIP	FOR	ADM	C,E,CE,R	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	RE	M	ÁREAS FUNCIONAL /CARACTERÍSTICAS	SIT. TIP. OCUP. OCCU.	CALI. OCUP	OBSERVACIONES
913	JEFE/A DE NEGOCIADO DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL	A2-C1 12852.72 (A2) 9650.28 (C1)	22 6833.40	B 12345.24	S	CO	AP0	201111 201112 202111					060-070 FUNCIONES PROPIAS PUESTO EN MATERIA DE FEDER Y GESTION INFORMATIZADA DE LAS BASES DE DATOS COMUNITARIAS	OC F	OT TT	
911	JEFE/A DE SECCION DE COOPERACION TERRITORIAL	A1-A2 14864.16 (A1) 12852.72 (A2)	25 8302.56	B 15420.84	S	CO	AP0	200111 201111					060-070 FUNCIONES PROPIAS PUESTO EN MATERIA DE COOPERACION TERRITORIAL	OC F	OT TT	DISPONIBILIDAD VIAJES U.E.
13634	JEFE/A DE SECCION DE CONTROL DE FONDOS EUROPEOS	A1-A2 14864.16 (A1) 12852.72 (A2)	25 8302.56	B 15420.84	S	CO	AP0	200111 200681 201111					060-070 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE VERIFICACION, CONTROL Y AUDITORIA DE PROGRAMAS EUROPEOS	OC F	OT TT	DISPONIBILIDAD VIAJES U.E.
4249	JEFE/A DE SECCION DE COORDINACION DE AYUDAS PUBLICAS Y EVALUACION DE PROGRAMAS EUROPEOS	A1-A2 14864.16 (A1) 12852.72 (A2)	25 8302.56	B 15420.84	S	CO	AP0	200111 201111	TITULAC. UNIV. DERECHO				050-070 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION DE AYUDAS PUBLICAS,PROGRAMA Y EVALUACION DE PROGRAMAS EUROPEOS	OC F	OT TT	
19753	ASESOR/A TECNICO/A	A1 14864.16	28 11156.52	B 18967.32	S	LD	AP0	200111	TITULAC. UNIV. DERECHO				040-050 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE DERECHO AUTONOMICO	OC C	RP	

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ESTATUTARIO Y PROGRAMAS EUROPEOS

Nº RPT	DENOMINACIÓN PUESTO	ADS.GRUP /SUeldo BASE	NIVEL C.DEST.	COMPLEM. ESPECIF.	TIP	FOR	ADM	C,E,CE,R	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	RE	M	ÁREAS FUNCIONAL /CARACTERÍSTICAS	SIT. TIP. OCUP	CALI. OBSERVACIONES	
					PUE	PRO	PUB							OC	OT	TT
19754	ASESOR/A TECNICO/A	A1 14864.16	28 11156.52	B 18967.32	S	LD	AP0	200111	TITULAC. UNIV. DERECHO				040-050 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE DERECHO AUTONOMO	F		
65042	ASESOR/A TECNICO/A	A1-A2 14864.16 (A1) 12852.72 (A2)	26 9357.96	B 16260.12	S	CO	AP0	200111 201111					060-070 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSION Y EN PROGRAMAS E INICIATIVAS COMUNITARIAS	C	NT	TT DISPONIBILIDAD VIAJES U.E.
16138	TECNICO/A DE GESTION	A2 12852.72	20 5893.32	B 9747.24	N	CO	AP0	201111					060 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE FONDOS ESTRUCTURALES	I	NT	TT
7165	TECNICO/A DE GESTION	A2 12852.72	18 5291.64	B 8964.24	N	CO	AP0	201111					060 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	PT	RP	TT
77700	ADMINISTRATIVO/A	C1 9650.28	16 4690.20	B 7727.28	N	CO	AP0	202111					010 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	VP		TT
77774	ADMINISTRATIVO/A	C1 9650.28	16 4690.20	B 7727.28	N	CO	AP0	202111					070 FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	I	NT	TT
83174	SECRETARIO/A DE ALTO CARGO	C1-C2 9650.28 (C1) 8031.60 (C2)	16 4690.20	B 10180.20	S	LD	AP0	202111 203111					010 FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO	C	RP	

GOBIERNO DE ARAGÓN

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO
 CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ESTATUTARIO Y PROGRAMAS EUROPEOS

Nº RPT	DENOMINACIÓN PUESTO	ADS.GRUP /SUELDO BASE	NIVEL C.DEST.	COMPLEM. ESPECIF.	TIP PUE	FOR PRO	ADM PUB	C,E,CE,R	TITULACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	RE M	ÁREAS FUNCIONAL /CARACTERÍSTICAS	SIT. TIP. OCUP	CALI. OBSERVACIONES
922	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2 8031.60	16 4690.20	B 7342.68	N	CO	AP0	203111				010 FUNCIONES BUROCRÁTICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	VD	TT
923	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2 8031.60	16 4690.20	B 7342.68	N	CO	AP0	203111				010 FUNCIONES BUROCRÁTICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	VD	TT

NUM. DE PUESTOS POR CENTRO DE DESTINO: 20
 NUM. TOTAL DE PUESTOS: 20